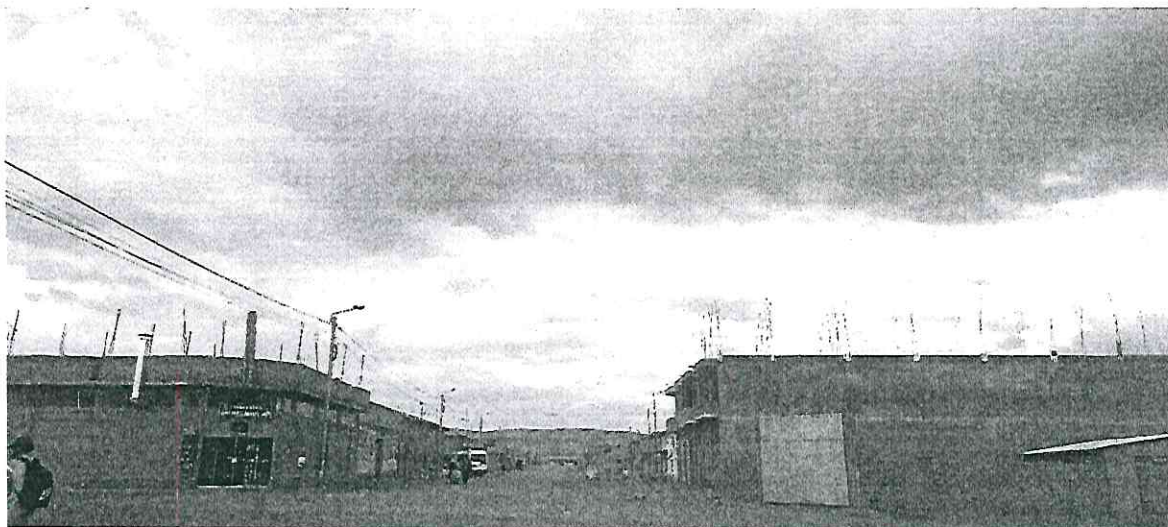
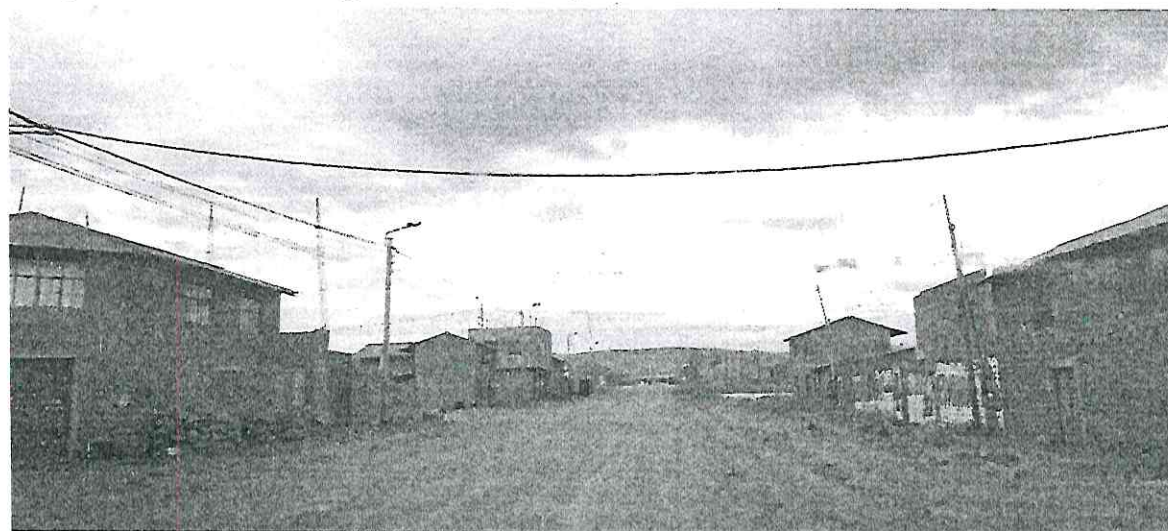


**FICHA TECNICA**

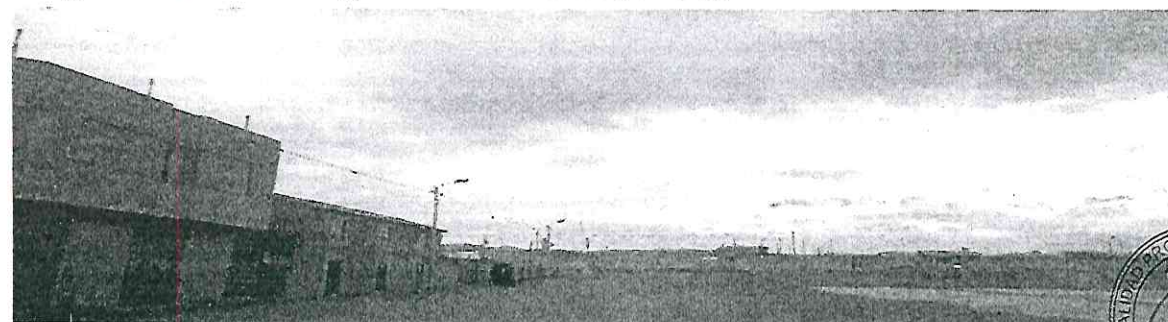
1. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA FERIAL DE LA CIUDAD DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA -PUNO.



**Imagen N° 01: En la imagen se muestra que inicia desde la Av. San Juan de Dios**



**Imagen N° 02: En la imagen se muestra la Av. Ferial**



**Imagen N° 03: En la imagen se muestra la Av. Ferial frente a la plataforma.**

c. c.

Arch/DMM







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



## Resolución de Alcaldía N° 212 - 2017 - MPC-M/A

Macusani, 27 de Setiembre del 2017

### VISTO:

El Informe N° 089-2017-MPC-M/SGIDUR/OPUC, del Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro de la MPC-M, quien da la conformidad y autoriza la emisión de resolución para la aprobación de habilitación urbana "Urbanización San Antonio"; y,

001852

### CONSIDERANDO:

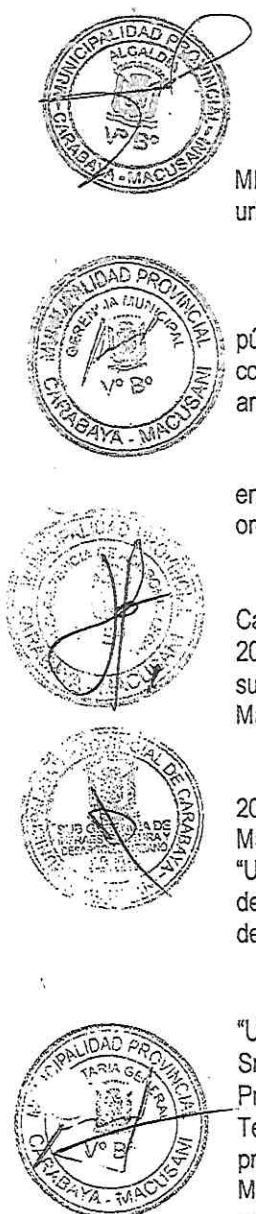
Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Especialista en Catastro y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, mediante Informe N° 089-2017-MPC-M/SGIDUR/OPUC, del 21 de setiembre del 2017, dirigida a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, declarando favorable para su aprobación la Habilitación Urbana denominada "URBANIZACION SAN ANTONIO" de la ciudad de Macusani y solicita dar trámite a quien corresponda la Resolución de Alcaldía;

Que, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, mediante Informe de N° 0385-2017-MPC-M/SGIDUR, dirigido al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, solicita la Aprobación con Resolución de Alcaldía de Habilitación Urbana denominada "URBANIZACIÓN SAN ANTONIO", y a su vez, que mediante Proveedor N° 1061-MPC-M/GM, de fecha 21 de setiembre del 2017, dirigido a Secretaría General para así poder hacer la proyección de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, de la revisión de los documentos sustentatorios de la Habilitación Urbana denominada "URBANIZACIÓN SAN ANTONIO", se tiene que los Miembros Integrantes del Consejo Directivo son: a) Sra. Mercedes Reyna CHUA DE MARRÓN, Presidenta; b) Sr. Aparicio Lucio MAYHUA ESPETIA, Vice Presidente; c) Sr. Alberto Magno PUMAQUISPE QUISPE, Secretario; d) Sra. Rosenda CCORI MOLINA, Tesorera; e) Sra. Rosa MONTALVO TEJADA, 1° Vocal; f) Sra. Cristina RAMOS CCOA, 2° Vocal; el predio se encuentra ubicado en el Sector Patapampa (Carretera Macusani – Ayapata) del distrito de Macusani, provincia de Carabaya, departamento de Puno; tiene un área de 77686,1982 hec. (776861.982 m2) y un perímetro de 3,961.14 ml; colinda por el Norte: colinda con terreno de la Comunidad de Catacancha del vértice A al B en línea recta de 01 tramo de Oeste a Este con longitud de 758.26 ml; por el Sur: colinda con las propiedades de los Barrios Chichicapac y Barrio Victoria desde el vértice D al F, en una línea quebrada de 03 tramos de Este a Oeste con longitud de 347.95 ml, 199.96 ml, 565.21 ml; por el Este: colinda con la propiedad de Barrio Nuevo, del vértice B al C, del Norte a Sur con una línea resta de 646.77 ml; por el Oeste: colinda con los Barrios Allincapac, Barrio Jorge Chávez y Barrio Simón Bolívar del vértice F a A, con una línea quebrada de 14 tramos de Sur A norte con longitud de 58.71 ml., 85.36 ml., 153.98 ml., 156.49 ml., 80.48 ml., 119.89 ml., 78.34 ml., 112.12 ml., 82.06 ml., 122.66 ml., 97.34 ml., 59.02 ml., 130.12 ml., 108.90 ml. Tipo de Habilitación: 3; Clase de vivienda: Unifamiliar. Habiendo cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el TUPA;







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



## Resolución de Alcaldía N° 212 - 2017 - MPC-M/A

001851

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Habilitación Urbana denominada "Urbanización SAN ANTONIO", según el siguiente detalle:

CUADRO GENERAL DE AREAS DE APORTES URBANIZACIÓN SAN ANTONIO						
USO	MZ	LOTES	ÁREA m <sup>2</sup>	ÁREA NETA m <sup>2</sup>	% RNE	% FISICO
MINISTERIO DE EDUCACION	R	15	1196.29	1196.29	2%	0.15%
RECREACIÓN PÚBLICA	HI	1	5532.04	13403.25	8%	1.73%
	PLAZA	1	7871.21			
OTROS USOS	S	15	899.26	12639.82	2%	1.63%
	O	8	4892.03			
	F	8	1877.4			
	MERCADO	1	4971.13			
LOTES VENDIBLE			336704.91	336704.91		43.34%
VIAS			412917.72	412917.72		53.15%
TOTAL			776861.99	776861.99		100%

UBICACIÓN; Sector Patapampa (Carretera Macusani – Ayapata) del distrito de Macusani, provincia de Carabaya, departamento de Puno;

ÁREA : (776861.982 m<sup>2</sup>)

PERÍMETRO: 3961.14 ml;

COLINDANCIAS.-

POR EL NORTE: Colinda con terreno de la Comunidad de Catacancha del vértice A al B en línea recta de 01 tramo de Oeste a Este con longitud de 758.26 ml.;

POR EL SUR: Colinda con las propiedades de los Barrios Chichicapac y Barrio Victoria desde el vértice D al F, en una línea quebrada de 03 tramos de Este a Oeste con longitud de 347.95 ml, 199.96 ml, 565.21 ml.;

POR EL ESTE: Colinda con la propiedad de Barrio Nuevo, del vértice B al C, del Norte a Sur con una línea resta de 646.77 ml.;

POR EL OESTE: Colinda con los Barrios Allincapac, Barrio Jorge Chávez y Barrio Simón Bolívar del vértice F al A, con una línea quebrada de 14 tramos de Sur a Norte con longitud de 58.71 ml., 85.36 ml., 153.98 ml., 156.49 ml., 80.48 ml., 119.89 ml., 78.34 ml., 112.12 ml., 82.06 ml., 122.66 ml., 97.34 ml., 59.02 ml., 130.12 ml., 108.90 ml.;

TIPO DE HABILITACIÓN: 3;

CLASE DE VIVIENDA: Unifamiliar







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



## Resolución de Alcaldía N° 212 - 2017 - MPC-M/A

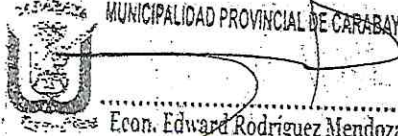
ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Consejo Directivo de la Urbanización San Antonio:

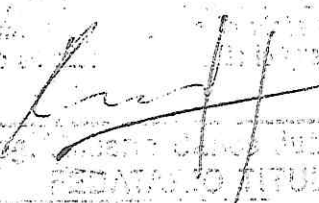


Presidente	Sra. Mercedes Reyna CHUA DE MARRÓN	con DNI N° 01700076
Vicepresidente	Sr. Aparicio Lucio MAYHUA ESPETIA	con DNI N° 01685025
Secretario	Sr. Alberto Magno PUMAQUISPE QUISPE	con DNI N° 47698270
Tesorero	Sra. Rosenda CCORI MOLINA	con DNI N° 01702338
1° Vocal	Sra. Rosa MONTALVO TEJADA	con DNI N° 41169608
2° Vocal	Sra. Cristina RAMOS CCOA	con DNI N° 01700015

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Administración General, de acuerdo a sus competencias, incorporen la Habilitación Urbana al plano Urbano del distrito de Macusani.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA  
  
 Econ. Edward Rodríguez Mendoza  
 ALCALDE

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA  
 Sub Gerencia de Administración General  
 Macusani  
  
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
 FEDERICO MONTALVO

